



**Circular:** 01/SPyE/2019  
**Asunto:** Criterios aplicables  
**Referencia:** Preinscripciones de Febrero 2019  
**Lugar:** Guadalupe, Zac.  
**Fecha:** 10 de enero 2019

**CC. Directores (as) Regionales, Jefes (as) de Sector,  
Supervisores (as) y Directores (as) de Escuelas  
de Educación Básica  
P r e s e n t e s**

Me refiero al Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece que "Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias". Así mismo, a la necesidad de contar con información que permita realizar la programación detallada a fin de garantizar el servicio educativo a las niñas y los niños zacatecanos en las escuelas públicas de educación básica de la entidad.

En este contexto, a continuación se presentan los criterios aplicables que deberán conocer los padres y madres de familia o tutores sobre las preinscripciones a segundo y tercer grado de educación preescolar, primer grado de educación primaria y primer grado de educación secundaria para el ciclo escolar 2019-2020.

**I. Inscripción a educación preescolar**

Deberán preinscribirse a segundo y tercer grado de educación preescolar las niñas y los niños que tengan cumplidos 4 y 5 años de edad al 31 de diciembre de 2019, respectivamente.

**II. Inscripción a educación primaria**

Deberán preinscribirse a primer grado de educación primaria las niñas y los niños que:

- a) Hayan concluido o estén por concluir la educación preescolar.
- b) Tengan cumplidos, al menos, 6 años de edad al 31 de diciembre de 2019.

**III. Inscripción a educación secundaria**

Deberán preinscribirse a primer grado de educación secundaria las alumnas y los alumnos que:

- a) Hayan concluido o estén por concluir la educación primaria y que sean menores de 15 años de edad al inicio del ciclo escolar; esto para secundarias generales y técnicas.
- b) Hayan concluido o estén por concluir la educación primaria y que sean menores de 16 años de edad al inicio del ciclo escolar; esto para telesecundarias.

#### **IV. Criterios generales**

- Se preinscribirán las niñas y los niños en la escuela solicitada siempre y cuando se cuente con suficientes aulas y personal docente.
- Se dará preferencia a las niñas y niños que por prescripción médica necesiten ser atendidos en la escuela solicitada.
- Las niñas y los niños que van a ingresar a primer grado de educación primaria, que por alguna circunstancia no cuenten con el reporte de evaluación de tercer grado de educación preescolar concluido y expedido por la Secretaría de Educación de Zacatecas, así como los que proceden de otros estados de la república o del extranjero, deberán acudir a las oficinas de Control Escolar de la Dirección Regional correspondiente, a fin de que esta determine lo conducente.
- Los alumnos y alumnas que ingresan a primer grado de educación secundaria, deberán presentar el examen de diagnóstico, que se realizará en cada escuela de este nivel.

El periodo de preinscripción será del 1 al 15 de febrero de 2019, a través del sistema en línea en [www.preinscripcioneszac.gob.mx](http://www.preinscripcioneszac.gob.mx). Este sistema entrará en operación el día viernes 1 de febrero a las 10:00 hrs., y se cerrará el viernes 15 de febrero a las 24:00 hrs. Con excepción de la fecha de cierre, durante el periodo de preinscripción, el sistema estará en operación de 10:00 a 22:00 hrs.

Al momento de realizar la preinscripción de la niña o niño, es necesario contar con lo siguiente:

- a) Datos del aspirante:
  - CURP
  - Nombre completo
  - Fecha de nacimiento
  - Sexo
- b) Datos de la escuela de preferencia:
  - Municipio
  - Localidad
  - Nombre de la escuela
  - Turno
  - Grado a preinscripción
- c) Datos del padre y madre de familia, o tutor
  - Nombre
  - Grado de estudios
  - Fecha de nacimiento



- d) Tipo de servicio médico con el que cuenta el aspirante (IMSS, ISSSTE, etc.).
- e) Si el aspirante tuviera un hermano o hermana cursando algún grado no terminal en la escuela seleccionada, deberá ingresar la CURP del hermano o hermana.

Los directores de cada plantel educativo deberán brindar asesoría a los padres de familia para realizar la preinscripción de sus hijos. En las localidades rurales donde no hay Internet, la preinscripción y la captura de la información en el sistema la realizará el director de cada plantel educativo, durante el periodo de preinscripción.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.



**Atentamente**

**Dra. Perla I. Velasco Elizondo**

Gobierno del Estado de Zacatecas

Secretaría de Educación

Subsecretaría de Planeación  
y Evaluación

**Subsecretaria de Planeación y Evaluación**

ccp: Dra. Gema A. Mercado Sánchez.- Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas.  
Profr. José Manuel Maldonado Romero.- Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación de Zacatecas.  
Profr. Huberto Meléndez Martínez.- Director de Educación Básica Federalizada de la Secretaría de Educación de Zacatecas.  
Profr. Adrián Carrillo Vázquez.- Director de Educación Básica Estatal de la Secretaría de Educación de Zacatecas.  
Ing. Jaime Arteaga Hernández.- Coordinador de Direcciones Regionales de la Secretaría de Educación de Zacatecas.

PIVE/DEGL/ZJV/jmmi